

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003536

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
 Fecha : 09/10/2025  
 Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE (1) UN KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN GENÓMICO A PARTIR DE FOLÍCULO PIOSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN LIDERADO POR DOCENTES DENOMINADO "EVALUACIÓN DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA, CONSANGUINIDAD Y PARENTESCO DE GANADO CRIOLLO EN EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, ANCASH, FACULTAD DE ZOOTECNIA.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00  | 0033             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000785  | 5005861    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador   | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|----------------|----------|---------------|
| 358600091426 | KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN DE MUESTRAS    | 2.3. 1 9. 1 99 | 1.00     | UNIDAD        |

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR DOCENTES 2025  
 DOCENTE: BARRÓN LOPEZ, JOSE ALBERTO  
 COORDINAR CON SARA SOLIS;  
 presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe  
 UNID.OPERATIVA 01.900.00.00



Firma del Solicitante  
 Dr. Salomón Soldevilla Canales  
 Dirección de Fomento de la Investigación

Firma Autorizada  
 Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
 Vicerrectora de Investigación-UNALM



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 10/10/25  
 PASE A: PARA:  
 AREA DE SELECCIÓN  CONTESTAR   
 AREA DE CONTRATACIÓN  REVISAR   
 AREA DE REGISTRO  TRANSMITAR   
 AREA DE ADMINISTRACIÓN  ARCHIVAR   
 AREA DE PATRIMONIO  EXPEDIENTE   
 OTROS   
 Nonia  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 10 OCT. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 21:31



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |                                 |   |                                      |  |                             |   |
|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------------|--|-----------------------------|---|
| 1.                                   | <table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de un (1) <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash, de la Facultad de Zootecnia.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Realizar la ejecución del proyecto con la adquisición y/o compra de <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para el desarrollo del proyecto de Investigación Liderado por Docentes a desarrollarse en el Laboratorio de genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la UNALM (IIBBM) y externos, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash".</td> </tr> </table> | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de un (1) <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash, de la Facultad de Zootecnia. | FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina. | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Realizar la ejecución del proyecto con la adquisición y/o compra de <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para el desarrollo del proyecto de Investigación Liderado por Docentes a desarrollarse en el Laboratorio de genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la UNALM (IIBBM) y externos, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash". |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Adquisición de un (1) <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash, de la Facultad de Zootecnia.  |                                 |   |                                      |  |                             |   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.   |                                 |   |                                      |  |                             |   |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Realizar la ejecución del proyecto con la adquisición y/o compra de <b>Kit de extracción de ADN genómico a partir de foliculo piloso</b> para el desarrollo del proyecto de Investigación Liderado por Docentes a desarrollarse en el Laboratorio de genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la UNALM (IIBBM) y externos, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash".  |                                 |   |                                      |  |                             |   |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |   |  |                       |
|---|---|--|-----------------------|
| 2.  | UNIDAD OPERATIVA                          | 01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |                       |
|   | ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | Gestión Administrativa                         |                       |
|   | PERSONAL DE CONTACTO                      | Sara Solís Mendoza                             |                       |
|   | CORREO ELECTRÓNICO                        | presupuesto<br>viceinv@lamolina.edu.pe         | CELULA<br>R 951747374 |

| 3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|--|---|
| CANTIDAD   | Uno (01)  |
| UNIDAD DE MEDIDA   | Unidad  |
| CARACTERÍSTICAS  | <p><b>KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN GENÓMICO A PARTIR DE FOLICULO PILOSO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIÓN: Kit de para aislar ADN genómico de una gran variedad de muestras, incluyendo células de mamíferos foliculo piloso, sangre, y diversos tejidos.</li> <li>• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) Kit extracción ADN genómico validado en células de mamíferos</li> <li>- Tecnología de purificación basada con el uso de membranas de sílice, resina de intercambio aniónico o membrana de sílice.</li> <li>- Lisis sencilla de células y tejidos con proteinasa K</li> <li>- Diseñado para purificar rápidamente ADN con alto rendimiento y calidad.</li> <li>- Kits de purificación de ácidos nucleicos rápido, sencillo y eficaz diseñado para la preparación de ADN genómico a partir de gran variedad de muestras de mamíferos.</li> </ul> </li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buffer de Lisis (digestión genómica)</li> <li>- Tampón de lavado genómico</li> <li>- Tampón de elución genómico</li> <li>- RNAsa A, Proteinasa K</li> <li>- Columnas de centrifugación</li> <li>- Tubos de centrifuga</li> </ul> |
| PRESENTACIÓN                                 | 01 Caja contiene el Kit de extracción, es decir todos los reactivos necesarios para la extracción de ADN genómico.   |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | No aplica  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                    | No aplica  |
| MODALIDAD DE PAGO                            | La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del bien, en un (01) único pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según las especificaciones técnicas                     |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica  |

|  |   |
|--|---|
| <b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b> |   |
| 4. LUGAR DE ENTREGA                            | <p>ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia el Huerto.</p> <p>La recepción será otorgada al Laboratorio de Genética y Biología Molecular (segundo piso) del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la UNALM (IIBBM). (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. previa coordinación con el Encargado del Almacén Central para su verificación respectiva.</p> |
| HORARIO DE ENTREGA                             | El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m  |
| PLAZO DE ENTREGA                               | <p>El plazo de entrega es hasta <b>cuarenta y cinco (45) días calendarios</b>, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>  |

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b> |   |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR             | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>  |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA            | <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/,10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), por la adquisición de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (8) años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO         | No aplica   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|    |  |   |                           |
|----|--|---|---------------------------|
| 6. | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>   |   |                           |
|    | UNIDAD OPERATIVA   | 01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN<br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                           |
|    | FORMA DE PAGO  | Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes.   | TOTAL DE PAGOS<br>Uno (1) |
|    | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                           |

|    |                                    |  |  |
|----|------------------------------------|--|--|
| 7. | <b>PENALIDADES A APLICAR</b>       |  |  |
|    | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |  |
|    | FORMA DE CÁLCULO                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>           Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> |
|    | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica  |  |

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| 8.       | <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>       |           |
|          | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | No aplica |
|          | TRANSPORTE                               | No aplica |
|          | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No aplica |
|          | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | No aplica |
|          | VISITAS Y MUESTRAS                       | No aplica |
|          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | No aplica |
|          | SOPORTE TÉCNICO                          | No aplica |
| GARANTÍA | No aplica                                |           |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 9. | <b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b> |  |
|    | SEGUROS APLICABLES                               | No aplica  |
|    | CONFIDENCIALIDAD                                 | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato,</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) and Description (various contractual clauses regarding information disclosure, intellectual property, and safety).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                     |    |  |
|-------------------------------------|----|--|
|                                     |    | <p>UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>   |
| GARANTÍAS                           |    | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>  |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | Y  | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS              | DE | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>   |
| RESOLUCIÓN CONTRATO                 | DE | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |                    |  |
|--|--------------------|--|
|  |                    | proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  |
|  | GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <br>_____<br>José Alberto Barrón López.<br>DNI: 10687772<br>Investigador Principal Proyecto |                    |  |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento